

Muñoz de
guarcho
are
a
par de
salogran
ca del
de poble
quorade
go del
carrey
partida

prohibida de maner alguna az caudal ni sustancia a Guadepara
podrá pagar las deudas que se puen y particularmente algunas
que fueren peligras de salarios, otros danis en uigacion de racion
se abuda de algunos de medios con que se usax e los y nombre
muyos y entorjunt amonico de ser de presente en de julio
de suplico al senor conregido fuese suyo de mandado dar libra
mientes para que de las deudas y impuestas con facultad de
para el consumo de lo que se bara de alguna manera mayor que
se obra de laudon y se acargo de los que de mi que se les de
pagasen sus partes de la una que se deuia a juan bautis
de la otra que se de laudon de villa de la Capellan
de la capellania de los señores en la iglesia par
quial de los señores de laudon de pensiones es
deudas de un senso de se ven taggin co ducados a lais que
se pagasen de un ascava de la de la capellania
que se tomaron para carniario y el dicho arapuse
subo poble en de un may que no si fi es en se ayunt am
para que se le pagase de lo que se le deuia de los
de veny medios y que se lo faga en de lo que se
el conregido de la ciudad de ynezilla con
oninistios y algunos de se uen an
de salarios a cada de la ciudad de
se el dicho pago y por no auer se el go.
de no de dicho termino de la
fuese a que deuia el dicho conregido
de la ciudad de ynezilla y causas
de fays no vollos gas do.